



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0099-2023**

**Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031423000644 (UT/23/00608).**

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

- 1. Atención de la solicitud ..... 2
  - A. Cuáles son los datos de su solicitud ..... 2
  - B. Qué hicimos para atender su solicitud ..... 2
  - C. Requerimiento de información adicional ..... 8
  - D. Respuesta al requerimiento de información adicional..... 8
  - E. Suspensión de plazos ..... 9
  - F. Ampliación de plazo ..... 9
- 2. Acciones del CT ..... 9
  - A. Competencia ..... 9
  - B. Análisis de la clasificación ..... 9
  - C. Consideraciones del CT ..... 10
  - D. Modalidad de entrega ..... 29
  - E. Qué hacer en caso de inconformidad ..... 43
  - F. Fundamento legal ..... 43
  - G. Determinación ..... 44



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

### 1. Atención de la solicitud

#### A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** Forunculo
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 28 de febrero de 2023
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031423000644
- e. **Folio interno asignado:** UT/23/00608
- f. **Información solicitada:**

*“1. Informes aprobados y presentados de las sesiones de las juntas general, locales y distritales ejecutivas de enero 2015 a febrero 2023, con firma autógrafa o electrónica de todos y cada uno de los directores y vocales.*

*2. Los nombres y cargos de los directores y vocales, así como de encargados de despacho de las juntas general, locales y distritales ejecutivas de enero 2015 a febrero 2023.*

*Datos complementarios de la solicitud: Expedientes y sistemas de las sesiones de las juntas general, locales y distritales ejecutivas de enero 2015 a febrero 2023.” (sic)*

[Numeración propia]

#### B. Qué hicimos para atender su solicitud

La UT analizó su solicitud y la turnó a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) y Dirección del Secretariado (DS).

Cabe aclarar que, en **atención al requerimiento de información adicional (RIA)** aplicado a la persona solicitante y descrito en líneas posteriores, se precisa que la solicitud únicamente fue turnada a la **5. Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México (5. JL-CDMX)**, **6. Junta Local Ejecutiva Chihuahua (6. JL-CHIH)**, **7. Junta Local Ejecutiva de Chiapas (7. JL-CHIS)**, **8. Junta Local Ejecutiva de Coahuila (8. JL-COAH)**, **10. Junta Local Ejecutiva de Durango (10. JL-DGO)**, **11. Junta Local Ejecutiva del Estado de México (11. JL-EDOMEX)**, **12. Junta Local Ejecutiva de Guerrero (12. JL-GRO)**, **15. Junta Local Ejecutiva de Jalisco (15. JL-JAL)**, **16. Junta Local Ejecutiva de Michoacán (16. JL-MICH)**, **19. Junta Local Ejecutiva de Nuevo León (19. JL-NL)**, **20. Junta Local Ejecutiva de Oaxaca (20. JL-OAX)** y **30. Junta Local Ejecutiva de Veracruz (30. JL-VER)**, áreas de interés de la persona solicitante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### INE-CT-R-0099-2023

Asimismo, se informa que previo a la aplicación del RIA, la solicitud fue turnada a la **24. Junta Local Ejecutiva de Sinaloa (24. JL-SIN)**, por lo que se pone a disposición de la persona solicitante, la respuesta emitida por dicha área.

Las áreas respondieron conforme a sus atribuciones, por lo que el sentido de las respuestas es diferente.

Las gestiones se describen en el siguiente cuadro:

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	DEA	01/03/2023 Dentro del plazo	03/03/2023 RIA a la persona solicitante	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE/DEA/CEI/0800/2023</b>	<b>Incompetencia (punto 1)</b>
		07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	07/03/2023 Solicitud de ampliación de plazo		<b>Información pública (punto 2)</b>
		21/03/2023 Reasignación de turno	30/03/2023 Dentro del plazo		
2.	DESPEN	01/03/2023 Dentro del plazo	02/03/2023 RIA a la persona solicitante	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE/DESPEN/CENI/124/2023</b>	<b>Incompetencia (punto 1)</b>
		07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	16/03/2023 Dentro del plazo		<b>Información pública (punto 2)</b>
3.	DS	01/03/2023 Dentro del plazo	03/03/2023	Infomex-INE y oficio de respuesta	<b>Información pública (punto 1, parcialmente)</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
		07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	RIA a la persona solicitante 17/03/2023 Dentro del plazo	número <b>INE/DAAT/078/2023</b>	<b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017<sup>1</sup> emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (punto 1, parcialmente)</b> <b>Incompetencia (punto 2)</b>
<b>Fecha de gestión más reciente: 30/03/2023</b>					

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	5. JL-CDMX	01/03/2023 Dentro del plazo	03/03/2023 RIA a la persona solicitante	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE/JLE-CDMX/02113/2023</b>	<b>Confidencialidad parcial (punto 1)</b>
		07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	23/03/2023 Dentro del plazo		<b>Reserva temporal parcial (punto 1)</b>
					<b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (punto 2)</b>

<sup>1</sup> **Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
2.	6. JL-CHIH	01/03/2023 Dentro del plazo	03/03/2023 RIA a la persona solicitante	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>JLE/CHIH/UT23/006 08</b>	<b>Confidencialidad parcial (punto 1)</b>
		07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	13/03/2023 Dentro del plazo		<b>Reserva temporal parcial (punto 1)</b>
		1er RA 11/04/2023	Atención al 1er RA PENDIENTE		<b>Información pública (punto 2)</b>
3.	7. JL-CHIS	01/03/2023 Dentro del plazo  07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	03/03/2023 RIA a la persona solicitante  17/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE/JLE-CHIS/AJ/077/2023</b>	<b>Confidencialidad parcial (totalidad de la solicitud)</b>
4.	8. JL-COAH	01/03/2023 Dentro del plazo	03/03/2023 RIA a la persona solicitante	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE/JL/COAH/VS/1 04/2023</b>	<b>Información pública (punto 1, parcialmente)</b>
		07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	23/03/2023 Dentro del plazo		<b>Confidencialidad parcial (punto 1, parcialmente)</b>
		1er RA 11/04/2023	Atención al 1er RA PENDIENTE		<b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (punto 2)</b>
5.	10. JL-DGO	01/03/2023 Dentro del plazo  07/03/2023 Reasignación	03/03/2023 RIA a la persona solicitante  13/03/2023	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE/VS-JL-DGO/0621/2023</b>	<b>Confidencialidad parcial (punto 1)</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0099-2023**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con-sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
		de turno por atención al RIA 14/03/2023 1er RA	Dentro del plazo 14/03/2023 Atención 1er RA		<b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (punto 2)</b>
<b>6.</b>	<b>11. JL-EDOMEX</b>	01/03/2023 Dentro del plazo  07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	03/03/2023 RIA a la persona solicitante  08/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE-JLE-MEX/VS/0259/2023</b>	<b>Información pública (puntos 1 y 2)</b>
<b>7.</b>	<b>12. JL-GRO</b>	01/03/2023 Dentro del plazo  07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	03/03/2023 RIA a la persona solicitante  17/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE/JLE-GRO/VE/417/2023</b>	<b>Información pública (punto 1, parcialmente)</b>
					<b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (punto 1, parcialmente)</b>
					<b>Incompetencia (punto 2)</b>
<b>8.</b>	<b>15. JL-JAL</b>	01/03/2023 Dentro del plazo  07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	03/03/2023 RIA a la persona solicitante  17/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE-JAL-JLE-VS-0183-2023</b>	<b>Información pública (puntos 1 y 2)</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0099-2023**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con-sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
<b>9.</b>	<b>16. JL-MICH</b>	01/03/2023 Dentro del plazo	03/03/2023 RIA a la persona solicitante	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE/JLEMICH/VS/0212/2023</b>	<b>Confidencialidad parcial (punto 1)</b>
		07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	14/03/2023 Dentro del plazo		<b>Información pública (punto 2, parcialmente)</b>
					<b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (punto 2, parcialmente)</b>
<b>10</b>	<b>19. JL-NL</b>	01/03/2023 Dentro del plazo	03/03/2023 RIA a la persona solicitante	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE/JLE/NL/ 3086 /2023</b>	<b>Confidencialidad parcial (punto 1)</b>
		07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	17/03/2023 Dentro del plazo		<b>Información pública (punto 2, parcialmente)</b>
					<b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (punto 2, parcialmente)</b>
					<b>Máxima publicidad (punto 2)</b>
<b>11.</b>	<b>20. JL-OAX</b>	01/03/2023 Dentro del plazo	03/03/2023 RIA a la persona solicitante	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE/OAX/JL/VS/0301/202</b>	<b>Confidencialidad parcial (punto 1)</b>
		07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	15/03/2023 Dentro del plazo		<b>Información pública (punto 2)</b>
<b>12.</b>	<b>24. JL-SIN</b>	01/03/2023 Dentro del plazo	02/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE/JLE-SIN/VS/0186/2023</b>	<b>Información pública (punto 1, parcialmente)</b>
					<b>Confidencialidad parcial (punto 1, parcialmente)</b>
					<b>Máxima publicidad (punto 2)</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
13.	30. JL-VER	01/03/2023 Dentro del plazo	03/03/2023 RIA a la persona solicitante	Infomex-INE y oficio de respuesta con número <b>INE/JLE-VER-CA/0444/2023</b>	<b>Información pública (punto 1, parcialmente)</b>
		07/03/2023 Reasignación de turno por atención al RIA	15/03/2023 Dentro del plazo		<b>Confidencialidad parcial (punto 1, parcialmente)</b>
					<b>Máxima publicidad (punto 2)</b>
<b>Fecha de gestión más reciente: 17/03/2023</b>					

### C. Requerimiento de información adicional

Es importante señalar que con fecha 2 de marzo del año 2023, el área DESPEN, realizó un RIA al folio materia de la presente resolución, esto con fundamento en el artículo 28, numerales 6, 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), a efecto de que se le solicite a la peticionaria, lo siguiente:

- ◆ “Con fundamento en el Artículo 28, párrafo, 6, 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (INECG281/2016), se pide a la persona interesada precisar qué adscripciones requiere.” (sic)

Dicho requerimiento fue notificado a la persona solicitante el 3 de marzo de 2023 a través de la PNT y correo electrónico.

### D. Respuesta al requerimiento de información adicional

El 7 de marzo de 2023, la persona solicitante atendió dicho requerimiento señalando lo siguiente:

- ◆ “Buenas tardes:
- ◆ Las adscripciones solicitadas son: Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de : **Chihuahua, Jalisco, Nuevo León, Veracruz, Estado de México, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca, Michoacán, Durango y Coahuila.**” (sic)





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

[Énfasis añadido]

### E. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo INE-CT-ACG-0007-2022, y la circular INE/DEA/002/2023 se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales los días 20 de marzo, 5 y 6 de abril de 2023, reanudándose el 21 de marzo y 10 de abril de la presente anualidad, respectivamente.

### F. Ampliación de plazo

El 24 de marzo de 2023, la UT notificó a la persona solicitante, a través de la PNT y correo electrónico, el acuerdo INE-CT-ACAM-0011-2023, mediante el cual, el CT aprobó la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 30 del Reglamento.

## 2. Acciones del CT

El 11 de abril de 2023, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución. A continuación, se exponen los motivos y fundamentos de la determinación del CT:

### A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 de la LFTAIP y; 24, párrafo 1, fracción II del Reglamento, aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

### B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial y reserva temporal**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

**parcial**), que no detentan atribuciones (**incompetencia**) para contar con la información y que parte de la información es **inexistente**, por lo que el CT verificó que la **clasificación, manifestación y declaratoria** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se comparte un cuadro que estará disponible en el anexo único del presente documento, donde se realizan las precisiones correspondientes respecto de los puntos requeridos por la persona solicitante y en el orden en el que aparecen en la solicitud.

### Síntesis

Información pública	Confidencialidad parcial	Reserva temporal parcial
Punto 1, proveído por 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 19. JL-NL, 20. JL-OAX y 30. JL-VER	Punto 1, proveído por 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 10. JL-DGO, 16. JL-MICH, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 24. JL-SIN y 30. JL-VER	Punto 1, proveído por 5. JL-CDMX y 6. JL-CHIH
Punto 2, proveído por las áreas DESPEN y DEA		

\* Toda vez que la manifestación de incompetencia de las áreas **DEA (punto 1)**, **DESPEN (punto 1)**, **DS (punto 2)** y **12. JL-GRO (punto 2)** no invoca a un sujeto obligado diverso al INE, se ha determinado obviar el análisis.

\*\* Toda vez que las áreas **DS (punto 1, parcialmente)**, **5. JL-CDMX (punto 2)**, **JL-COAH (punto 2)**, **10. JL-DGO (punto 2)**, **12. JL-GRO (punto 1, parcialmente)**, **16. JL-MICH (punto 2, parcialmente)** y **19. JL-NL (punto 2, parcialmente)** declararon la inexistencia de la información con el criterio SO/007/2017, se ha determinado obviar el análisis.

### C. Consideraciones del CT

#### Clasificación de confidencialidad parcial

De conformidad con lo manifestado por las áreas **5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 10. JL-DGO, 16. JL-MICH, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 24. JL-SIN y 30. JL-VER**, los diversos **informes de actividades** contienen datos personales que identifican o hacen identificable a un individuo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

En ese sentido, dicha área clasifica los documentos antes referidos como **confidencialidad parcial**, al contener datos personales cuyos titulares son personas físicas y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las áreas **5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. CHIS, 8. JL-COAH, 10. JL-DGO, 16. JL-MICH, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 24. JL-SIN y 30. JL-VER**, cuyo resultado se comparten a continuación:

### Revisión de la información

<b>Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia</b>	Es factible confirmar la clasificación				
<b>Propuesta de clasificación de las áreas:</b>	Confidencialidad parcial	<b>Periodo de clasificación<sup>2</sup>:</b>	P	P	P
			Años	Meses	Días

<b>Folio PNT</b>	330031423000644	<b>Medio de envío de la información clasificada:</b>	Infomex-INE
<b>Folio interno</b>	UT/23/00608	<b>¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?</b>	<b>5. JL-CDMX</b> Muestra <b>6. JL-CHIH</b> Muestra <b>7. JL-CHIS</b> Muestra <b>8. JL-COAH</b> Totalidad <b>10. JL-DGO</b> Totalidad <b>16. JL-MICH</b> Muestra <b>19. JL-NL</b> Muestra <b>20. JL-OAX</b> Totalidad <b>24. JL-SIN</b> Muestra <b>30. JL-VER</b> Muestra
<b>Áreas que envían la información clasificada:</b>	<b>5. JL-CDMX</b> <b>6. JL-CHIH</b>	<b>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</b>	<b>5. JL-CDMX</b>

<sup>2</sup> P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0099-2023**

	<b>8. JL-COAH</b> <b>10. JL-DGO</b> <b>16. JL-MICH</b> <b>19. JL-NL</b> <b>20. JL-OAX</b> <b>24. JL-SIN</b> <b>30. JL-VER</b>		37 discos compactos <b>6. JL-CHIH</b> 9 discos compactos <b>7. JL-CHIS</b> Consulta directa <b>8. JL-COAH</b> 12 ligas electrónicas <b>10. JL-DGO</b> 4 ligas electrónicas <b>16. JL-MICH</b> 5 discos compactos <b>19. JL-NL</b> 29,427 copias simples <b>20. JL-OAX</b> 1 liga electrónica <b>24. JL-SIN</b> 20,504 copias simples <b>30. JL-VER</b> 1 liga electrónica
<b>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:</b>	<b>5. JL-CDMX</b> 23/03/2023 <b>6. JL-CHIH</b> 13/03/2023 <b>8. JL-COAH</b> 23/03/2023 <b>10. JL-DGO</b> 14/03/2023 <b>16. JL-MICH</b> 14/03/2023 <b>19. JL-NL</b> 17/03/2023 <b>20. JL-OAX</b> 15/03/2023 <b>24. JL-SIN</b> 02/03/2023 <b>30. JL-VER</b> 15/03/2023		
<b>Número de RA<sup>3</sup> formulados:</b>	<b>JL-DGO</b> <b>01</b>	<b>Número de RII<sup>4</sup> formulados:</b>	<b>N/A</b>

**1. Descripción general de la información**

Las áreas **5. JL-CDMX**, **6. JL-CHIH**, **7. CHIS**, **8. JL-COAH**, **10. JL-DGO**, **16. JL-MICH**, **19. JL-NL**, **20. JL-OAX**, **24. JL-SIN** y **30. JL-VER**, remitieron versiones públicas de **diversos informes de actividades**.

**\*Debido a que se tratan de diversos informes, el orden de los rubros y datos puede variar.**

Dichos informes, contienen los siguientes datos y rubros:

<sup>3</sup> RA=Requerimiento de aclaración  
<sup>4</sup> RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

### ◆ Diversos informes de actividades

- Escudo Nacional
- Nombre de la institución
- Nombre del documento
- Proemio
- Informe [nombre, datos de honorabilidad (clave de identificación de juicio y número de expediente), datos de salud (incluido condición médica y número de licencia médica), número de placas de vehículo arrendado, nombre de la escuela de un menor, denominación de programa en medio de comunicación social asociado a una persona y a un centro de trabajo, Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, clave de elector, código Optical Character Recognition (OCR), cargo, número de serie, resultados/calificaciones, número de empleado, Registro Federal de Contribuyentes (RFC)]
- Nombres y firmas de personas servidoras públicas (según aplique)

## 2. Detalles de la revisión de la ST del CT

### ◆ Diversos informes de actividades

- Nombre
- Datos de honorabilidad (clave de identificación de juicio y número de expediente)
- Datos de salud (condición médica y número de licencia médica)
- Número de placas de vehículo arrendado
- Nombre de la escuela de un menor
- Denominación de programa en medio de comunicación social asociado a una persona y a un centro de trabajo
- CURP
- Domicilio
- Clave de elector
- Código OCR
- Cargo de una persona
- Número de serie de vehículo
- Resultados/calificaciones
- Número de empleado
- RFC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

En la documentación remitida por las áreas **5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. CHIS, 8. JL-COAH, 10. JL-DGO, 16. JL-MICH, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 24. JL-SIN y 30. JL-VER**, se testaron los siguientes datos personales:

Documento	Diversos informes de actividades	
Titular de los datos personales	Personas servidoras públicas y terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nombre	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Datos de honorabilidad (clave de identificación de juicio y número de expediente)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Datos de salud (condición médica y número de licencia médica)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas de un vehículo arrendado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre de la escuela de un menor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Denominación de programa en medio de comunicación social asociado a una persona y a un centro de trabajo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>CURP</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

Documento	Diversos informes de actividades	
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código OCR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cargo de una persona	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie de un vehículo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Resultados/calificaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
RFC	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

De lo anterior, se infiere como innecesario el estudio de los datos relativos a **CURP, domicilio, clave de elector y RFC** que obran en la documentación proporcionada por las áreas **5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. CHIS, 8. JL-COAH, 10. JL-DGO, 16. JL-MICH, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 24. JL-SIN y 30. JL-VER**, pues los referidos, han sido analizados y aprobados por el **(CT)**, mediante el criterio **CI-INE05/2015**.

El Criterio **CI-INE05/2015**, del Comité de Información (vigente para el Comité de Transparencia, mediante acuerdo INE-CT-ACG-003-2016) señala lo siguiente:

**“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.** Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

personales confidenciales los siguientes: **domicilio**, número telefónico y correo electrónico de particulares, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, **clave de elector**, número de cartilla militar y número de seguridad social, **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)

Respecto al criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPDPPO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentran abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

**“Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)

*IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información*

(...)” (Sic)

Ahora bien, LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

**“Artículo 113.** Se considera información confidencial:

*I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable*

(...)” (Sic)

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

**“ARTÍCULO 15**

**De la información confidencial**

*1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello*

(...)” (Sic)

De lo anterior se colige que, aunque el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de Transparencia; así como, en la LGPDPSO.

Por lo anterior, se infiere como innecesario volver a estudiar los datos relativos a **CURP, domicilio, clave de elector y RFC**, de personas físicas proporcionados por



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### INE-CT-R-0099-2023

las áreas **5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. CHIS, 8. JL-COAH, 10. JL-DGO, 16. JL-MICH, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 24. JL-SIN y 30. JL-VER**, pues los referidos, han sido analizados y aprobados por el CT, mediante el criterio CI-INE05/2015 y, a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Respecto de los datos personales que se especifican en la siguiente tabla, consistentes en **nombre, datos de honorabilidad (clave de identificación de juicio y número de expediente), datos de salud (condición médica y número de licencia médica), número de placas de un vehículo arrendado, nombre de la escuela de un menor, código OCR, cargo de una persona, número de serie de un vehículo, resultados/calificaciones y número de empleado**, ya han sido analizados por el CT y se determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello la argumentación vertida en las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Pág./s
Nombre	INE-CT-R-0280-2019	21 de noviembre de 2019	11 a 14
Datos de honorabilidad (clave de identificación de juicio y número de expediente)	INE-CT-R-0017-2018	18 de enero de 2018	16 a 20
Datos de salud (condición médica y número de licencia médica)	INE-CT-R-0017-2018	18 de enero de 2018	16 a 20
Número de placas de vehículo arrendado	INE-CT-R-0164-2019	18 de julio de 2019	12 a 14
Nombre de la escuela de un menor	INE-CT-R-0034-2020	20 de febrero de 2020	19 y 20
Código OCR	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	49 y 50
Cargo de una persona	INE-CT-R-0280-2019	21 de noviembre de 2019	15 a 18
Número de serie de un vehículo	INE-CT-R-0021-2020	06 de febrero de 2020	59 y 60
Resultados/calificaciones	INE-CT-R-0301-2019	20 de diciembre de 2019	47 y 48
Número de empleado	INE-CT-R-0042-2020	5 de marzo de 2020	60-62



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

**“VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.**

*El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.*

*CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.*

*CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.*

*CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.*

*(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (sic).*

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el **CT** conozca nuevamente el documento.

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015**, así como los Criterios **CI-IFE01/2014** e **CI-INE05/2015**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

Ahora bien, respecto al dato de **Denominación de programa en medio de comunicación social asociado a una persona y a un centro de trabajo** es importante advertir que se trata de dato nuevo y conviene señalar lo siguiente:

**Dato susceptible de clasificación:** Denominación de programa en medio de comunicación social asociado a una persona y a un centro de trabajo (**DATO NUEVO**)

**Qué es denominación de programa en medio de comunicación social asociado a una persona y a un centro de trabajo:** Denominación es el nombre, título o sobrenombre con que se distinguen las personas y las cosas.<sup>5</sup>

Programa es el anuncio o exposición de las partes de que se han de componer ciertos actos o espectáculos o de las condiciones a que han de sujetarse.<sup>6</sup>

Un medio de comunicación es un sistema técnico utilizado para poder llevar a cabo cualquier tipo de comunicación. Este término refiere normalmente a aquellos medios que son de carácter masivo, es decir, aquellos que brindan información o contenidos a las masas.<sup>7</sup>

En ese sentido denominación de programa en medio de comunicación social hace referencia al nombre que se otorga a determinado programa de transmisión continua o esporádica en algún medio de comunicación social.

**Motivo por el que se clasifica en las personas físicas:** Respecto del dato concerniente a denominación de programa en medio de comunicación social, en este caso debe ser protegido, toda vez que vinculado a la motivación de la clasificación anterior, con la facilidad actual del uso de Internet, al proporcionar el nombre del programa con vinculación directa a determinada persona, pudiera vincularse a su fuente de trabajo, en la que ejerce la profesión de periodista o reportero(a), lo cual compete a su esfera íntima, al tratarse de la organización en la que se desarrolla como persona. Aunado a que tal persona no está vinculada directamente al ejercicio de una función pública o a la recepción de recursos públicos.

Debido a ello, se entiende que su clasificación **debe ser confirmada**.

<sup>5</sup> (5 de abril de 2023). Real academia española. Denominación: <https://dle.rae.es/denominaci%C3%B3n?m=form>

<sup>6</sup> (5 de abril de 2023). Real academia española. Programa: <https://dle.rae.es/programa?m=form>

<sup>7</sup> (5 de abril de 2023). Real academia española. Medios de comunicación: <https://concepto.de/medios-de-comunicacion/#ixzz7ttYwPu8w>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

**Fundamento invocado:** Artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 116, primer párrafo de la LGTAIP; 3, fracción IX de la LGPDPSO; 113, fracción I de la LFTAIP; 15, numeral 1 y 2, fracción I del Reglamento; y el Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. (Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación).

### Conclusión:

El CT coincide con la clasificación de **confidencialidad parcial** formulada por las áreas **5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. CHIS, 8. JL-COAH, 10. JL-DGO, 16. JL-MICH, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 24. JL-SIN y 30. JL-VER** de los informes en comento, por contener datos personales cuyos titulares son personas físicas y de la cuales no se cuenta con el consentimiento de este para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

### Reserva temporal parcial

El área **5. JL-CDMX** clasificó como reserva temporal parcial el dato de **número de placas de vehículos propiedad del INE**, contenido en los informes de actividades.

Por otra parte, el área **6. JL-CHIH** clasificó como reserva temporal parcial los datos de **nombre de militar y regimiento o destacamento** contenidos en los informes de actividades de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Chihuahua, correspondiente al mes de febrero de 2021; 04 Junta Distrital Ejecutiva en Chihuahua, correspondiente a febrero de 2018, marzo y agosto de 2015 y febrero de 2021; y 09 Junta Distrital Ejecutiva en Chihuahua, correspondientes a meses de julio de 2015 y abril de 2021.

Señalando como fundamento el artículo 113, fracciones I y V de la LGTAIP, vinculado con el artículo 110, fracciones I y V de la LFTAIP, toda vez que de otorgar la información solicitada podría poner en riesgo la integridad y seguridad del Instituto, así como poner en riesgo la integridad y seguridad del personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por las áreas, cuyos resultados, se comparten a continuación:

### Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del	Es factible confirmar la clasificación
---	--



**INE-CT-R-0099-2023**

<b>Comité de Transparencia</b>						
<b>Propuesta de clasificación de las áreas:</b>	Reserva temporal parcial	<b>Plazo de clasificación<sup>8</sup>:</b>	05	00	00	
			Años	Meses	Días	

<b>Folio PNT</b>	330031423000644	<b>Medio de envío de la información clasificada:</b>	Infomex-INE
<b>Folio interno</b>	UT/23/00608	<b>¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?</b>	<b>5. JL-CDMX</b> Muestra <b>6. JL-CHIH</b> Muestra
<b>Áreas que envían la información clasificada:</b>	<b>5. JL-CDMX</b> <b>6. JL-CHIH</b>	<b>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</b>	<b>5. JL-CDMX</b> 37 discos compactos <b>6. JL-CHIH</b> 9 discos compactos
<b>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:</b>	<b>5. JL-CDMX</b> 23/03/2023 <b>6. JL-CHIH</b> 13/03/2023		
<b>Número de RA<sup>9</sup> formulados:</b>	<b>N/A</b>	<b>Número de RII<sup>10</sup> formulados:</b>	<b>N/A</b>

**1. Descripción general de la información**

Las áreas **5. JL-CDMX** y **6. JL-CHIH** remitieron versiones públicas de los **informes de actividades**.

Dichos documentos, contienen los siguientes datos y rubros:

**◆ Diversos informes de actividades**

- Escudo Nacional
- Nombre de la institución
- Nombre del documento
- Proemio
- Informe (**número de placas de vehículo propiedad del INE, nombre de militar y regimiento o destacamento**)
- Nombres y firmas de personas servidoras públicas (según aplique)

<sup>8</sup> P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.

<sup>9</sup> RA=Requerimiento de aclaración

<sup>10</sup> RII=Requerimiento intermedio de información





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

### 2. Detalles de la revisión de la ST del CT

#### ◆ Diversos informes de actividades

- **Número de placas de vehículo propiedad del INE**
- **Nombre de militar**
- **Regimiento o destacamento**

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

La LGTAIP y la LFTAIP, reconocen, entre otras causales de reserva, las siguientes:

#### **LGTAIP**

*“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

*I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*

*(...)*

*V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;”*

#### **LFTAIP**

*“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

*I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*

*(...)*

*V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;”*

#### **Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación)**

*“Décimo séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de difundirse actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional cuando:*

*I. Se quebrante la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

*II. Se atente en contra del personal diplomático;*

*III. Se amenace o ponga en riesgo la gobernabilidad democrática porque se impida el derecho a votar o a ser votado, o cuando se obstaculice la celebración de elecciones;*

*IV. Se obstaculicen o bloqueen las actividades de inteligencia o contrainteligencia y cuando se revelen normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo que sean útiles para la generación de inteligencia para la seguridad nacional;*

*V. Se vulneren las acciones para evitar la interferencia extranjera en los asuntos nacionales;*

*VI. Se ponga en peligro la coordinación interinstitucional en materia de seguridad nacional;*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

VII. *Se puedan menoscabar, obstaculizar o dificultar las estrategias o acciones para combatir la delincuencia organizada, la comisión de los delitos contra la seguridad de la nación, entendiéndose estos últimos como traición a la patria, espionaje, sedición, motín, rebelión, terrorismo, sabotaje, conspiración, el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;*

VIII. *Se posibilite la destrucción, inhabilitación o sabotaje de cualquier infraestructura de carácter estratégico o prioritario, así como la indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos de agua potable, de emergencia, vías generales de comunicación o de cualquier tipo de infraestructura que represente tal importancia para el Estado que su destrucción o incapacidad tenga un impacto debilitador en la seguridad nacional;*

IX. *Se obstaculicen o bloqueen acciones tendientes a prevenir o combatir epidemias o enfermedades exóticas en el país;*

X. *Se difundan las actas o documentos generados en las sesiones del Consejo de Seguridad Nacional y actualice alguna de las amenazas previstas en la Ley de Seguridad Nacional, o que*

XI. *Se entreguen los datos que se obtengan de las actividades autorizadas mediante resolución judicial, así como la información producto de una intervención de comunicaciones privadas autorizadas, conforme a las disposiciones previstas en el Capítulo II del Título III de la Ley de Seguridad Nacional, y constituyan alguna de las amenazas previstas en dicha Ley. Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad nacional; sus normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignent.”*

**“Vigésimo tercero.** *Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre una o varias personas físicas y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud, especificando cual de estos bienes jurídicos será afectado, así como el potencial daño o riesgo que causaría su difusión.”*

### **Reglamento**

#### **“Artículo 14.**

##### **De la información reservada**

(...)

**3.** *En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:*

**I.** *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.*

**II.** *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés públicogeneral de que se difunda, y*

**III.** *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

(...)”.

**\*Es importante precisar que el área 5. JL-CDMX únicamente señala la fracción V del artículo 113 de la LGTAIP y 110 de la LFTAIP, mientras que el área 6. JL-CHIH señala las fracciones I y V de dichos artículos.**





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

Máxime, la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (Prueba de Daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LFTAIP en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

### **Prueba de daño:**

Los artículos 104 y 113 fracciones I y V de la LGTAIP; 110, fracciones I y V y 111 de la LFTAIP y correlativo 14, numeral 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

***Daño presente:*** *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*

El área de **5. JL-CDMX** señaló que:

*“La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; al respecto se comunica que dar a conocer el número de placas de circulación, de los vehículos de SERVICIOS GENERALES asignados a la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dicho automóvil sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”*

El área de **6. JL-CHIH** señaló que:

*“Al respecto se estima que brindar esta información podría presentar el riesgo de incumplir con lo establecido en los convenios celebrados entre el INE y la SEDENA, al proporcionar el nombre de los efectivos militares, mismo que se ha señalado como información reservada para no poner en riesgo la integridad física de las personas.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0099-2023**

*Lo anterior, en virtud, de que la información que está reservando, se podría utilizar en elecciones próximas, así como en el desarrollo de los actuales procesos electorales de los estados de México y Coahuila.*

*Asimismo, dar a conocer los nombres de las personas funcionarias de la SEDENA, se estaría entregando información que podría atentar con la seguridad nacional, ya que si esas personas participan en los procesos electorales locales actuales o en el próximo proceso electoral de 2023-2024, se podría poner en riesgo el manejo y custodia de la documentación y material electoral.*

*En ese contexto, se considera que se estarían violando los principios rectores del Instituto Nacional Electoral, como organismo público autónomo, consistentes en:*

### **1. Certeza**

*Se refiere a que todas las acciones que desempeñe el INE estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos.*

### **2. Legalidad**

*Implica que en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el INE debe observar escrupulosamente el mandato Constitucional que las delimita y las disposiciones legales que la reglamentan.*

### **3. Independencia**

*Es la garantía y atributos con los que cuentan los órganos y autoridades para actuar con absoluta libertad y respondiendo exclusivamente a la ley.*

### **4. Imparcialidad**

*Todo personal del INE debe velar por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia.*

### **5. Objetividad**

*Corresponde a la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales.*

### **6. Máxima Publicidad**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

*Todos los actos y la información en poder del INE son públicos. Sólo podrán ser reservados en casos previstos por la ley y plenamente justificados.*

*En ese orden de ideas, al Instituto le corresponde asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales y las demás que les otorguen las leyes aplicables.*

*Así, la divulgación de la información señalada como reservada, representa un riesgo real, ya que se ven transgredidos los principios de este Instituto, afectando el cumplimiento de estos, provocando que la vulneración de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos y poniendo en riesgo la seguridad de las y los efectivos militares, así como del personal que labora en las instalaciones donde se resguarda la documentación y material electoral y las personas que se desempeñan como Capacitador/a Asistente Electoral y Supervisor/a Electoral.*

*Por lo que, en el supuesto de revelar dicha información permitiría a la persona solicitante, o a cualquier otra persona que tenga acceso a dichos datos, conocer el nombre, ubicación o área de trabajo de los efectivos militares, exponiéndolos a ataques que pondrían en riesgo la integridad de dichos ciudadanos e incluso entorpecería las actividades las actividades de este Instituto, lo que representa un **riesgo demostrable** de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional. De igual forma, de divulgarse dicha información, cualquier persona interesada en conocer la información relacionada con los nombres y regimientos de los efectivos militares, podría poner en riesgo la integridad de esas personas, identificando el regimiento al que pertenecen y por ende, su espacio laboral, lo que representa un **riesgo identificable** de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.”*

**Daño probable:** *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

Al respecto, el área **5. JL-CDMX** señaló que:

*“El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda. Dar a conocer la información solicitada ocasionaría*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

*un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen el vehículo corran algún riesgo.”*

Al respecto, el área **6. JL-CHIH** señaló que:

*“Entregar la información, podría poner en peligro la integridad física de los efectivos de las fuerzas armadas, al ser las personas encargadas de la custodia de la documentación electoral, la cual se encuentra como asunto de seguridad nacional.*

*Debido a lo anterior, el INE debe cumplir en todo momento con las funciones que le son encomendadas y debe velar en todo momento por la gobernabilidad democrática, generando condiciones para el desarrollo de los procesos electorales vigentes y futuros.”*

**Daño específico:** *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Al respecto, el área **5. JL-CDMX** señaló que:

*“La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

*Por otra parte, reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE), evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.”*

Al respecto, el área **6. JL-CHIH** señaló que:

*“Por otra parte, la difusión de esta información expondría la integridad de los efectivos militares, comprometería la seguridad nacional, e incluso vulnerando la función toral del Instituto, que es el desarrollo del proceso electoral, impidiendo el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos mexicanos.”*

**Plazo de reserva:** Respecto al plazo de reserva, las áreas **5. JL-CDMX** y **6. JL-CHIH** indicaron que de conformidad con los artículos 113, fracciones I y V de la LGTAIP y 110, fracciones I y V de la LFTAIP, se reserva por el plazo de 5 años; sin embargo, el origen de la reserva se encuentra en la resolución INE-CT-R-0166-2022, de fecha 26 de mayo de 2022, por lo que se realiza el descuento de los días transcurridos, quedado como plazo final el de **5 años**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

\*Es importante precisar que el área 5. JL-CDMX únicamente señala la fracción V del artículo 113 de la LGTAIP y 110 de la LFTAIP, mientras que el área 6. JL-CHIH señala las fracciones I y V de dichos artículos.

**Conclusión:** El CT coincide con la clasificación de **reserva temporal parcial** de los datos de **número de placas de vehículo propiedad del INE, nombre de militar y regimiento o destacamento** contenido en los **diversos informes de actividades** realizadas por las áreas **5. JL-CDMX y 6. JL-CHIH**, ya que de proporcionarse la información deseada con un tercero pondría en riesgo real la seguridad institucional y poner en riesgo a personal de la SEDENA.

### D. Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue la PNT y correo electrónico.

Los archivos señalados en los puntos **1 a 17, 20 a 27, 29, 31 y 33 a 39** serán remitidos a través de la PNT y correo electrónico proporcionado al momento de ingresar su solicitud.

No obstante, la capacidad de dicha herramienta es de **20 megabytes y el volumen de la información excede ese límite**. En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:

- Sobre los puntos **18, 19, 43, 44, 45 y 47**, se remitirán en liga electrónica.
- Sobre el punto **42**, se podrá acceder por medio de consulta directa.
- Sobre los puntos **30, 32, 40 y 41**, se remitirán en discos compactos, previo pago.
- Sobre los puntos **28 y 46**, se remitirán en copias simples, previo pago.

Por tal motivo, existe un impedimento técnico para poder transmitir la información por el medio seleccionado.

Lo anterior, con fundamento en los siguientes artículos:

#### LGTAIP

**Artículo 17 (primer párrafo).** El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

- Conviene señalar que el INE únicamente requiere el cobro de reproducción; la entrega no tiene costo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

**Artículo 133.** El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

- En la presente solicitud, se actualiza el segundo enunciado del artículo que aparece arriba, pues la información no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, por lo que se ofrecen otras. Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer otras modalidades.

También resulta aplicable el criterio SO/008/2017 del INAI que, a la letra, dice:

**Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante.** De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

Debido a ello, en el siguiente cuadro se ofrecen todas las alternativas que, humana y materialmente es factible listar.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	<b>Información pública</b>
	1. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	2. Criterio CI-INE05/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	3. Criterio CI-IFE01-2014, mediante 1 archivo electrónico.
	4. Resolución INE-CT-R-0017-2018, mediante 1 archivo electrónico.
	5. Resolución INE-CT-R-0141-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	6. Resolución INE-CT-R-0164-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	7. Resolución INE-CT-R-0280-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	8. Resolución INE-CT-R-0301-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	9. Resolución INE-CT-R-0021-2020, mediante 1 archivo electrónico.
	10. Resolución INE-CT-R-0042-2020, mediante 1 archivo electrónico.
	<b>DEA</b>
11. Oficio de respuesta con número <b>INE/DEA/CEI/0800/2023</b> , mediante 1 archivo electrónico.	
12. Relaciones en Excel, mediante 10 archivos electrónicos.	





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

### DESPEN

13. Oficio de respuesta con número **INE/DESPEN/CENI/124/2023**, mediante 1 archivo electrónico.
14. Relaciones en Excel, mediante 3 archivos electrónicos.

### DS

15. Oficio de respuesta número **INE/DAAT/078/2023**, mediante 1 archivo electrónico.
16. Relación Excel, mediante 1 archivo electrónico.
17. Informe trimestral, mediante 1 archivo electrónico.
18. Anexos, mediante 40 ligas electrónicas
19. Acuerdos del consejo, mediante 142 ligas electrónicas

### 5. JL-CDMX

20. Oficio de respuesta número **INE/JLE-CDMX/02113/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

### 6. JL-CHIH

21. Oficio de respuesta número **JLE/CHIH/UT23/00608**, mediante 1 archivo electrónico.
22. Evidencia de volumen, mediante 1 archivo electrónico.
23. Relaciones Excel, mediante 2 archivos electrónicos.

### 7. JL-CHIS

24. Oficio de respuesta número **INE/JLE-CHIS/AJ/077/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

### 8. JL-COAH

25. Oficio de respuesta número **INE/JL/COAH/VS/104/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

### 10. JL-DGO

26. Oficio de respuesta número **INE/VS-JL-DGO/0621/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

### 11. JL-EDOMEX

27. Oficio de respuesta número **INE-JLE-MEX/VS/0259/2023**, mediante 1 archivo electrónico.
28. Informes de actividades, mediante 227,212 copias simples o certificadas.

### 12. JL-GRO

29. Oficio de respuesta número **INE/JLE-GRO/VE/417/2023**, mediante 1 archivo electrónico.
30. Informes de actividades, mediante 2 discos compactos.

### 15. JL-JAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

31. Oficio de respuesta número **INE-JAL-JLE-VS-0183-2023**, mediante 1 archivo electrónico.

32. Informes de actividades, mediante 5 discos compactos.

### 16. JL-MICH

33. Oficio de respuesta número **INE/JLEMICH/VS/0212/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

### 19. JL-NL

34. Oficio de respuesta número **INE/JLE/NL/ 3086 /2023**, mediante 1 archivo electrónico.

35. Anexos, mediante 7 archivos electrónicos.

### 20. JL-OAX

36. Oficio de respuesta número **INE/OAX/JL/VS/0301/202**, mediante 1 archivo electrónico.

### 24. JL-SIN

37. Oficio de respuesta número **INE/JLE-SIN/VS/0186/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

38. Anexos, mediante 2 archivos electrónicos.

### 30. JL-VER

39. Oficio de respuesta número **INE/JLE-VER-CA/0444/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

### En versión pública

#### 5. JL-CDMX

40. Informes de actividades, mediante 37 discos compactos.

#### 6. JL-CHIH

41. Informes de actividades, mediante 9 discos compactos.

#### 7. JL-CHIS

42. Informes de actividades, mediante 1 consulta directa.

#### 8. JL-COAH

43. Informes de actividades, mediante 12 ligas electrónicas.

<https://inemexico->

[my.sharepoint.com/:f/g/personal/miguel\\_gonzalezj\\_ine\\_mx/EhM-FUdpU8pNhwZNN-WBWQABZjzGXpvUd6UI4L2oJ3PHag?e=ULlgGZ](https://my.sharepoint.com/:f/g/personal/miguel_gonzalezj_ine_mx/EhM-FUdpU8pNhwZNN-WBWQABZjzGXpvUd6UI4L2oJ3PHag?e=ULlgGZ)





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Informes VEL_2017	21 de marzo	GONZALEZ JIMENEZ MGI	12 elementos	Compartido	
Informes VEL_2022	21 de marzo	GONZALEZ JIMENEZ MGI	12 elementos	Compartido	
Informes VEL_2023	21 de marzo	GONZALEZ JIMENEZ MGI	2 elementos	Compartido	
Versión Original	21 de marzo	GONZALEZ JIMENEZ MGI	10 elementos	Compartido	
Informes VEL_2020	21 de marzo	GONZALEZ JIMENEZ MGI	12 elementos	Compartido	
Informes VEL_2019	21 de marzo	GONZALEZ JIMENEZ MGI	12 elementos	Compartido	
Informes VEL_2018	21 de marzo	GONZALEZ JIMENEZ MGI	12 elementos	Compartido	
Informes VEL_2021	21 de marzo	GONZALEZ JIMENEZ MGI	12 elementos	Compartido	
Informes VEL_2016	21 de marzo	GONZALEZ JIMENEZ MGI	12 elementos	Compartido	
Informes VEL_2015	21 de marzo	GONZALEZ JIMENEZ MGI	12 elementos	Compartido	
Informes VEL_2014	21 de marzo	GONZALEZ JIMENEZ MGI	9 elementos	Compartido	

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/miguel\\_gonzalezj\\_ine\\_mx/EmGYuGEShQNDvqCP1z-CaiYBuMQJf0DaJ15TZh0HOoESGw?e=nMZo4i](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/miguel_gonzalezj_ine_mx/EmGYuGEShQNDvqCP1z-CaiYBuMQJf0DaJ15TZh0HOoESGw?e=nMZo4i)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
SECRETARIO	21 de marzo	GONZALEZ JIMENEZ MGI	65 elementos	Compartido	

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/miguel\\_castillo\\_ine\\_mx/Eg6fjNZhcBhMpX1IOdubmJ8BnYLL0PYkEcUSRSDVwv1XUA?e=aDFEWS](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/miguel_castillo_ine_mx/Eg6fjNZhcBhMpX1IOdubmJ8BnYLL0PYkEcUSRSDVwv1XUA?e=aDFEWS)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0099-2023

The screenshot displays a SharePoint OneDrive interface. At the top, the browser address bar shows the URL: [https://inemexico-my.sharepoint.com/:b/g/person/uriel\\_lopezc\\_ine\\_mx/EQP7AjsLiJ5Li1DLbr1aC1YBmKGxqXoR8zsEyywIQkp1kq?e=LNriVe](https://inemexico-my.sharepoint.com/:b/g/person/uriel_lopezc_ine_mx/EQP7AjsLiJ5Li1DLbr1aC1YBmKGxqXoR8zsEyywIQkp1kq?e=LNriVe). The interface shows a folder named 'CASTILLO MORALES MIGUEL' containing a list of files. The files are listed in a table with columns for 'Nombre', 'Modificado', 'Modificado por', 'Tamaño de arch.', 'Compartir', and 'Actividad'. The files are 'Informe Junta VOEL 2015' through 'Informe Junta VOEL 2022', and 'Informe Junta VOEL 2...'. Below the list, there is a preview of a document titled 'INFORMES VIFEL 2015-2...pdf'. The document content is partially visible, showing a header 'JUNTA LOCAL EJECUTIVA COAHUILA' and a list of items. The document is page 1 of 792.

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/itzel\\_aguilar\\_ine\\_mx/EpGK\\_hwSsVh](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/itzel_aguilar_ine_mx/EpGK_hwSsVh)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0099-2023

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/miguel\\_gonzalezj\\_ine\\_mx/Ehbp5RkAB-tJtHtJtGtLXhpMBUJcXyQDakZwjAUyFCQdS7g?e=Yr5f71](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/miguel_gonzalezj_ine_mx/Ehbp5RkAB-tJtHtJtGtLXhpMBUJcXyQDakZwjAUyFCQdS7g?e=Yr5f71)

AGUILAR AMBROCIO ITZEL

AGUILAR AMBROCIO ITZEL

Nuestros archivos

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Anexo-10-9-ORD-08-2019_1.pdf	8 de marzo	AGUILAR AMBROCIO ITZEL	138 KB	Compartido	
Anexo-11-9-ORD-07-2021.pdf	8 de marzo	AGUILAR AMBROCIO ITZEL	62.3 KB	Compartido	
Anexo-12-1-ORD-01-2019.pdf	8 de marzo	AGUILAR AMBROCIO ITZEL	117 KB	Compartido	
Anexo-12-1-ORD-01-2018.docx	8 de marzo	AGUILAR AMBROCIO ITZEL	37.8 KB	Compartido	
Anexo-12-2-ORD-01-2021.pdf	8 de marzo	AGUILAR AMBROCIO ITZEL	103 KB	Compartido	
Anexo-13-12-ORD-08-2021.pdf	8 de marzo	AGUILAR AMBROCIO ITZEL	66.2 KB	Compartido	
Anexo-10-8-ORD-01-2022.pdf	8 de marzo	AGUILAR AMBROCIO ITZEL	137 KB	Compartido	
Anexo-10-8-ORD-09-2018.pdf	8 de marzo	AGUILAR AMBROCIO ITZEL	176 KB	Compartido	
Anexo-10-8-ORD-08-2020.pdf	8 de marzo	AGUILAR AMBROCIO ITZEL	138 KB	Compartido	
Anexo-10-9-ORD-06-2022.pdf	8 de marzo	AGUILAR AMBROCIO ITZEL	116 KB	Compartido	
Anexo-10-9-ORD-09-2019_1.pdf	8 de marzo	AGUILAR AMBROCIO ITZEL	134 KB	Compartido	

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/yamin\\_rubio\\_ine\\_mx/EjHNNR\\_3581FgGlgYShBLEQBaf0KO-ChyIJHQh0H035oQA?e=tThQnG](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/yamin_rubio_ine_mx/EjHNNR_3581FgGlgYShBLEQBaf0KO-ChyIJHQh0H035oQA?e=tThQnG)

RUBIO PUENTE YAMIN

RUBIO PUENTE YAMIN ANTONIO

Nuestros archivos

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Informes Informes Junta	9 de marzo	RUBIO PUENTE YAMIN AN...	9 elementos	Compartido	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0099-2023

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/claudia\\_minor\\_ine\\_mx/Ev28Wpt0HulAtsJ2DGM7TogBcelsx0ubXks6qW-XhOU0Cg?e=69wMr3](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/claudia_minor_ine_mx/Ev28Wpt0HulAtsJ2DGM7TogBcelsx0ubXks6qW-XhOU0Cg?e=69wMr3)

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/raimer\\_hurtado\\_ine\\_mx/EitbkCUZryN Gq7gCBjAwiCqBG62iriCHn0r07Ap9RI7izA?e=MtmKjM](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/raimer_hurtado_ine_mx/EitbkCUZryN Gq7gCBjAwiCqBG62iriCHn0r07Ap9RI7izA?e=MtmKjM)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
VERSIÓN PÚBLICA 2015	22 de marzo	MINOR CASTAÑEDA CLAL	59 elementos	Compartido	
VERSIÓN PÚBLICA 2016	22 de marzo	MINOR CASTAÑEDA CLAL	60 elementos	Compartido	
VERSIÓN PÚBLICA 2017	22 de marzo	MINOR CASTAÑEDA CLAL	60 elementos	Compartido	
VERSIÓN PÚBLICA 2018	22 de marzo	MINOR CASTAÑEDA CLAL	60 elementos	Compartido	
VERSIÓN PÚBLICA 2019	22 de marzo	MINOR CASTAÑEDA CLAL	61 elementos	Compartido	
VERSIÓN PÚBLICA 2020	22 de marzo	MINOR CASTAÑEDA CLAL	60 elementos	Compartido	
VERSIÓN PÚBLICA 2021	22 de marzo	MINOR CASTAÑEDA CLAL	62 elementos	Compartido	
VERSIÓN PÚBLICA 2022	22 de marzo	MINOR CASTAÑEDA CLAL	60 elementos	Compartido	
VERSIÓN PÚBLICA 2023	22 de marzo	MINOR CASTAÑEDA CLAL	10 elementos	Compartido	

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/miguel\\_gonzalezj\\_ine\\_mx/EbPUJf0w\\_59Omu4bZYHOb9gBFU6SX4Ac6epENpFa6Cet2A?e=PahOkr](https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/miguel_gonzalezj_ine_mx/EbPUJf0w_59Omu4bZYHOb9gBFU6SX4Ac6epENpFa6Cet2A?e=PahOkr)

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/miguel\\_gonzalezj\\_ine\\_mx/EbPUJf0w\\_59Omu4bZYHOb9gBFU6SX4Ac6epENpFa6Cet2A?e=PahOkr](https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/miguel_gonzalezj_ine_mx/EbPUJf0w_59Omu4bZYHOb9gBFU6SX4Ac6epENpFa6Cet2A?e=PahOkr)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Punto_01	8 de marzo	HURTADO NAVARRO RAI	9 elementos	Compartido	

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/miguel\\_gonzalezj\\_ine\\_mx/EbPUJf0w\\_59Omu4bZYHOb9gBFU6SX4Ac6epENpFa6Cet2A?e=PahOkr](https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/miguel_gonzalezj_ine_mx/EbPUJf0w_59Omu4bZYHOb9gBFU6SX4Ac6epENpFa6Cet2A?e=PahOkr)

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/miguel\\_gonzalezj\\_ine\\_mx/EbPUJf0w\\_59Omu4bZYHOb9gBFU6SX4Ac6epENpFa6Cet2A?e=PahOkr](https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/miguel_gonzalezj_ine_mx/EbPUJf0w_59Omu4bZYHOb9gBFU6SX4Ac6epENpFa6Cet2A?e=PahOkr)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

Informes 05/DE 2018-2023.zip

Nombre	Fecha de mo...	Tamaño del a...
Informes 05/DE 2018-2023	2023-03-11	

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/miguel\\_gonzalezj\\_ine\\_mx/EfbKkeG7dBPam3nIPEXNcBQIMlohGGndai\\_kvBRAMWw?e=KYiGuj](https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/miguel_gonzalezj_ine_mx/EfbKkeG7dBPam3nIPEXNcBQIMlohGGndai_kvBRAMWw?e=KYiGuj)

INF\_VERSIÓN PÚBLICA.zip

Nombre	Fecha de mo...	Tamaño del a...
INF_CDAH_ID06_ORD_12-12-11_VRFE...	2023-03-17	4.41 MB
INF_CDAH_ID06_ORD_23-06-20_VRFE...	2023-03-17	5.82 MB
INF_CDAH_ID06_ORD_25-05-20_VRFE...	2023-03-17	6.23 MB
INF_CDAH_ID06_ORD_26-04-22_VRFE...	2023-03-17	6.02 MB
INF_CDAH_ID06_ORD_30-08-21_VRFE...	2023-03-17	6.95 MB
INF_CDAH_ID06_ORD_30-08-22_VRFE...	2023-03-17	5.80 MB

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mariajose\\_ramos\\_ine\\_mx/ErUzW59cBEBJsen1cHPwdhEBHvZ6wq3m9y8JSsOL-T-NQg?e=UJQXXh](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mariajose_ramos_ine_mx/ErUzW59cBEBJsen1cHPwdhEBHvZ6wq3m9y8JSsOL-T-NQg?e=UJQXXh)

RAMOS RAMOS MARIA JOSE

RAMOS RAMOS MARIA JOSE - UT-23-00608

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
2020	9 de marzo	RAMOS RAMOS MARIA J...	2 elementos	Compartido	
2021	9 de marzo	RAMOS RAMOS MARIA J...	2 elementos	Compartido	
2022	9 de marzo	RAMOS RAMOS MARIA J...	2 elementos	Compartido	
2023	9 de marzo	RAMOS RAMOS MARIA J...	2 elementos	Compartido	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

### 10. JL-DGO

44. Informes de actividades, mediante 4 ligas electrónicas.

[https://inemexico-](https://inemexico-my.sharepoint.com/f:/g/person/laura_lucero_ine_mx/Ek89ncesP8JMqkNA2jD9J6sBI_J9pgL6Ec3-c6vCjkj8FQ?e=Wqf9WP)

[my.sharepoint.com/f:/g/person/laura\\_lucero\\_ine\\_mx/Ek89ncesP8JMqkNA2jD9J6sBI\\_J9pgL6Ec3-c6vCjkj8FQ?e=Wqf9WP](https://inemexico-my.sharepoint.com/f:/g/person/laura_lucero_ine_mx/Ek89ncesP8JMqkNA2jD9J6sBI_J9pgL6Ec3-c6vCjkj8FQ?e=Wqf9WP)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
2015-01	3 de marzo	LUCERO PONCE LAURA EI	5 elementos	Compartido	
2015-02	3 de marzo	LUCERO PONCE LAURA EI	5 elementos	Compartido	
2015-03	3 de marzo	LUCERO PONCE LAURA EI	5 elementos	Compartido	
2015-04	3 de marzo	LUCERO PONCE LAURA EI	5 elementos	Compartido	
2015-05	3 de marzo	LUCERO PONCE LAURA EI	5 elementos	Compartido	
2015-06	3 de marzo	LUCERO PONCE LAURA EI	5 elementos	Compartido	
2015-07	3 de marzo	LUCERO PONCE LAURA EI	5 elementos	Compartido	
2015-08	3 de marzo	LUCERO PONCE LAURA EI	5 elementos	Compartido	
2015-09	3 de marzo	LUCERO PONCE LAURA EI	5 elementos	Compartido	
2015-10	3 de marzo	LUCERO PONCE LAURA EI	5 elementos	Compartido	
2015-11	3 de marzo	LUCERO PONCE LAURA EI	5 elementos	Compartido	

[https://inemexico-](https://inemexico-my.sharepoint.com/f:/g/person/eduardo_espinosa_ine_mx/EmQA9gKX6PBMt6m-TphJrokBPyy-GT2atI9XNcjebTcvJA?e=RluX7M)

[my.sharepoint.com/f:/g/person/eduardo\\_espinosa\\_ine\\_mx/EmQA9gKX6PBMt6m-TphJrokBPyy-GT2atI9XNcjebTcvJA?e=RluX7M](https://inemexico-my.sharepoint.com/f:/g/person/eduardo_espinosa_ine_mx/EmQA9gKX6PBMt6m-TphJrokBPyy-GT2atI9XNcjebTcvJA?e=RluX7M)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
1-informes.zip	3 de marzo	ESPINOZA RAMIREZ EDUP	1.13 GB	Compartido	

[https://inemexico-](https://inemexico-my.sharepoint.com/f:/g/person/maria_flores_ine_mx/Em3HgnShvLpOnFBpG9wAqTsBBn18zFXylglFapt68_sxKw?e=nYGYFx)

[my.sharepoint.com/f:/g/person/maria\\_flores\\_ine\\_mx/Em3HgnShvLpOnFBpG9wAqTsBBn18zFXylglFapt68\\_sxKw?e=nYGYFx](https://inemexico-my.sharepoint.com/f:/g/person/maria_flores_ine_mx/Em3HgnShvLpOnFBpG9wAqTsBBn18zFXylglFapt68_sxKw?e=nYGYFx)





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Anexo 1	8 de marzo	FLORES ENRIQUEZ MARIA	8 elementos	Compartido	
Anexo 2	8 de marzo	FLORES ENRIQUEZ MARIA	1 elemento	Compartido	
leyenda.docx	8 de marzo	FLORES ENRIQUEZ MARIA	18.6 KB	Compartido	
UT_23_00608.docx	8 de marzo	FLORES ENRIQUEZ MARIA	77.6 KB	Compartido	
UT_23_00608.pdf	8 de marzo	FLORES ENRIQUEZ MARIA	231 KB	Compartido	

<https://acrobat.adobe.com/link/track?uri=urn:aaid:scds:US:f0668cba-3e62-4960-912f-032e63d703a9>

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jorge\\_macias\\_ine\\_mx/EilQGPz\\_ZsdL\\_o4ePix7I2lWB-yHfoWH6ckTwYyPkpK4dag?e=zOKO3t](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jorge_macias_ine_mx/EilQGPz_ZsdL_o4ePix7I2lWB-yHfoWH6ckTwYyPkpK4dag?e=zOKO3t)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
2015	3 de marzo	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Compartido	
2016	3 de marzo	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Compartido	
2017	3 de marzo	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Compartido	
2018	3 de marzo	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Compartido	
2019	3 de marzo	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Compartido	
2020	3 de marzo	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Compartido	
2021	3 de marzo	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Compartido	
2022	3 de marzo	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Compartido	
2023	3 de marzo	MACIAS MEDINA JORGE	5 elementos	Compartido	
Respuesta UT_23_00608 1004_Ocupacion...	3 de marzo	MACIAS MEDINA JORGE	11.4 KB	Compartido	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

### 20. JL-OAX

45. Informes de actividades, mediante 1 liga electrónica.

[https://inemexico-](https://inemexico-my.sharepoint.com/f:/g/personal/analleli_alvarado_ine_mx/EhHj_Y8VhnlHs27lqg5ONM4BMPim9EvKUdF0766qHROa3g?e=Ba2Dzm)

[my.sharepoint.com/f:/g/personal/analleli\\_alvarado\\_ine\\_mx/EhHj\\_Y8VhnlHs27lqg5ONM4BMPim9EvKUdF0766qHROa3g?e=Ba2Dzm](https://inemexico-my.sharepoint.com/f:/g/personal/analleli_alvarado_ine_mx/EhHj_Y8VhnlHs27lqg5ONM4BMPim9EvKUdF0766qHROa3g?e=Ba2Dzm)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Anexo 2	14 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	10 elementos	Compartido	
Informe ID01	14 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	3 elementos	Compartido	
Informe ID02	14 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	2 elementos	Compartido	
Informe ID03	14 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	1 elemento	Compartido	
Informe ID04	14 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	5 elementos	Compartido	
Informe ID05	14 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	5 elementos	Compartido	
Informe ID06	14 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	10 elementos	Compartido	
Informe ID07	14 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	7 elementos	Compartido	
Informe ID08	14 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	9 elementos	Compartido	
Informe ID09	14 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	16 elementos	Compartido	
Informe ID10	14 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	10 elementos	Compartido	

### 24. JL-SIN

46. Informes de actividades, mediante 20,504 copias simples.

### 30. JL-VER

47. Informes de actividades, mediante 1 liga electrónica.

[https://inemexico-](https://inemexico-my.sharepoint.com/f:/g/personal/mario_ruiz_ine_mx/ErthtDbwNzBEsfqs7qWRqD4BqHBGX4cdlHBWXPDIWVG9oQ?e=qAK2Jz)

[my.sharepoint.com/f:/g/personal/mario\\_ruiz\\_ine\\_mx/ErthtDbwNzBEsfqs7qWRqD4BqHBGX4cdlHBWXPDIWVG9oQ?e=qAK2Jz](https://inemexico-my.sharepoint.com/f:/g/personal/mario_ruiz_ine_mx/ErthtDbwNzBEsfqs7qWRqD4BqHBGX4cdlHBWXPDIWVG9oQ?e=qAK2Jz)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
00.IJE	8 de marzo	RUIZ ZUÑIGA MARIO MO...	4 elementos	Compartido	
01.IJE	14 de marzo	RUIZ ZUÑIGA MARIO MO...	10 elementos	Compartido	
02.IJE	01/01/2022	RUIZ ZUÑIGA MARIO MO...	9 elementos	Compartido	
03.IJE	14 de marzo	RUIZ ZUÑIGA MARIO MO...	10 elementos	Compartido	
04.IJE	14 de marzo	RUIZ ZUÑIGA MARIO MO...	10 elementos	Compartido	
05.IJE	01/01/2022	RUIZ ZUÑIGA MARIO MO...	9 elementos	Compartido	
06.IJE	14 de marzo	RUIZ ZUÑIGA MARIO MO...	8 elementos	Compartido	
07.IJE	14 de marzo	RUIZ ZUÑIGA MARIO MO...	10 elementos	Compartido	
08.IJE	14 de marzo	RUIZ ZUÑIGA MARIO MO...	10 elementos	Compartido	
09.IJE	01/01/2022	RUIZ ZUÑIGA MARIO MO...	9 elementos	Compartido	
10.IJE	14 de marzo	RUIZ ZUÑIGA MARIO MO...	10 elementos	Compartido	
11.IJE	14 de marzo	RUIZ ZUÑIGA MARIO MO...	10 elementos	Compartido	

**Formato disponible**

- 40 archivos electrónicos
- 192 ligas electrónicas.
- 1 consulta directa.
- 53 discos compactos.
- 247,716 copias simples.





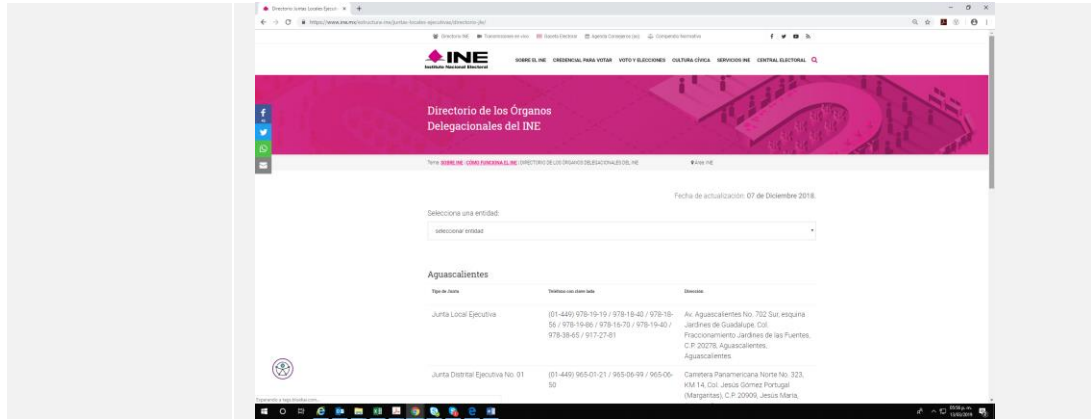
## INE-CT-R-0099-2023

	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es a través de la PNT y correo electrónico.</p> <p><b>Archivos electrónicos.</b> - Los archivos señalados en los puntos <b>1 a 17, 20 a 27, 29, 31 y 33 a 39</b> serán remitidos a través de la PNT y correo electrónico proporcionado al momento de ingresar su solicitud. No obstante, la capacidad de dicha herramienta es de <b>20 megabytes y el volumen de la información excede ese límite</b>. En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sobre los puntos <b>18, 19, 43, 44, 45 y 47</b>, se remitirán en liga electrónica.</li><li>• Sobre el punto <b>42</b>, se podrá acceder por medio de consulta directa.</li><li>• Sobre los puntos <b>30, 32, 40 y 41</b>, se remitirán en discos compactos, <u>previo pago</u>.</li><li>• Sobre los puntos <b>28 y 46</b>, se remitirán en copias simples, <u>previo pago</u>.</li></ul>
<p><b>Modalidad de Entrega</b></p>	<p><b>Modalidades alternativas:</b></p> <p><b>Modalidad en CD.</b> – Si así lo desea se pone a disposición en 1 CD con la misma información que se enviará a través de la PNT, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.</p> <p><b>Modalidad de entrega alternativa.</b> - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.</p> <p>En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):</p> <p>Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio “C” primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos <a href="mailto:miriam.acosta@ine.mx">miriam.acosta@ine.mx</a> y <a href="mailto:alan.floresa@ine.mx">alan.floresa@ine.mx</a></p> <p>Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio: <a href="https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-ile/">https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-ile/</a></li></ol>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [alan.floresa@ine.mx](mailto:alan.floresa@ine.mx)

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

### Consulta Directa, sujeta a previo pago:

1.-Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.

Datos de contacto para agendar cita:

- Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- ❖ Correo electrónico [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx)

Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.

\$583.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS) por 53 discos compactos, con la información puesta a disposición, por las áreas.

[Precio unitario por disco compacto \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.)

### Cuota de recuperación

\$247,696.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS) por 247,716 copias simples, con la información puesta a disposición, por las áreas, considerando que las primeras 20 fojas son gratuitas.

[Precio unitario por copia simple \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)

El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.

### Especificaciones de Pago

Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

	<p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE- CT-ACG-0001-2023.</p>
<b>Plazo para reproducir la información</b>	Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.
<b>Plazo para disponer de la información</b>	Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.  El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
<b>Fundamento Legal</b>	Artículos 6 de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del RIINE y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.

### E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

### F. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracción I y II de la CPEUM; 59, numeral 1, incisos b) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, 18, 19, 20, 100, 113, fracciones I y V, 104, 106, fracción I, 113, 114, 116, 129, 133, 136, 138 y 139 de la LGTAIP; 3, 11, fracción VI, 12, 13, 16, 110, fracciones I y V, 113, 130, 141 y 142 de la LFTAIP; 50, numeral 1, incisos b), e) y f) del RIINE; 2, párrafo 1, fracción XXI, 13, 15 numerales 1 y 2, 18 numeral 1, 28, numeral 10 y 29, numeral 3, fracción III, IV y VII; 32, 34 párrafos 2 y 3, 36, párrafo 4 y 36 del Reglamento y numerales 17 y 23 de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0099-2023**

### **G. Determinación**

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

**Primero. Información pública.** Se pone a disposición la información considerada como pública.

**Segundo. Confidencialidad parcial.** Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial realizada por las áreas **5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. CHIS, 8. JL-COAH, 10. JL-DGO, 16. JL-MICH, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 24. JL-SIN y 30. JL-VER.**

**Tercero. Reserva temporal parcial.** Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial realizada por las áreas **5. JL-CDMX y 6. JL-CHIH.**

**Cuarto. Incompetencia.** Toda vez que la manifestación de incompetencia de las áreas **DEA (punto 1), DESPEN (punto 1), DS (punto 2) y 12. JL-GRO (punto 2)** no invoca a un sujeto obligado diverso al INE, se ha determinado obviar el análisis.

**Quinto. Inconformidad.** En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

**Notifíquese** a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **DEA, DESPEN, DS, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 19. JL-NL, 20. JL-OAX y 30. JL-VER** por la herramienta electrónica correspondiente.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----  
-----

Autorizó: SLMV      Supervisó: MAAR      Elaboró: ARFA

"Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: "Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete."

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE ) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0099-2023**

particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0099-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031423000644 (UT/23/00608).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 13 de abril de 2023.

<b>Lic. Alfredo Cid García,</b> SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
<b>Mtro. Agustín Pavel Ávila García,</b> INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Asesor del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia
<b>Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor,</b> INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia
<b>Lic. Ivette Alquicira Fontes.</b>	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia





